



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, once (11) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.
Demandante : Porvenir S.A.
Demandados : Municipio de Prado - Tolima.
Radicación : No. 73-583-31-12-001-2010-00077-00.

Previamente a resolver sobre el reconocimiento de personería a la profesional del derecho ERIXA LILIANA AMAYA CRUZ (pdf 63 C2), que aporte el correspondiente Paz y Salvo expedido por el abogado CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS, quien veía actuando como apoderado principal del Municipio demandado (pdf 60 C2), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, numeral 20 de la Ley 1123 de 2007¹.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez

¹ 20. Abstenerse de aceptar poder en un asunto hasta tanto no se haya obtenido el correspondiente paz y salvo de honorarios de quien venía atendiéndolo, salvo causa justificada.

